



OCEÁNICA  
DE SEGUROS

APOYO SEGURO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Año 2014

Índice

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>JUNTA DIRECTIVA</b> .....	<b>3</b>
<b>COMITÉS DE APOYO</b> .....	<b>5</b>
<b>A. COMITÉ DE RIESGOS</b> .....	<b>6</b>
<b>B. COMITÉ DE INVERSIONES</b> .....	<b>9</b>
<b>C. COMITÉ DE AUDITORÍA</b> .....	<b>13</b>
<b>D. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO</b> .....	<b>17</b>
<b>E. COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b> .....	<b>20</b>
<b>F. COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO</b> .....	<b>23</b>
<b>OPERACIONES VINCULADAS</b> .....	<b>27</b>
<b>AUDITORÍA EXTERNA</b> .....	<b>27</b>
<b>ESTRUCTURA DE PROPIEDAD</b> .....	<b>28</b>
<b>APROBACIÓN DEL INFORME</b> .....	<b>28</b>

### Introducción

Oceánica de Seguros S.A, empresa que inició operaciones el 1 de julio del 2013 al amparo de la licencia otorgada el 13 junio del 2013, por la Superintendencia General de Seguros, con No. A 13, en oficio SGS DES O 1002 – 2013 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante el literal B), de los artículos 16 y 5, de las actas de las sesiones 787-2009 y 788-2009, celebradas el 19 de junio del 2009 y Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°129, del lunes 6 de julio del 2009, presenta el siguiente informe de Gobierno Corporativo para el periodo que venció el 31 de diciembre de 2014.

### Junta Directiva

#### **a- Cantidad de miembros de Junta Directiva según estatutos vigentes**

Conforme a los estatutos de Oceánica de Seguros S.A., su Junta Directiva está integrada por ocho miembros.

#### **b- Integración de la Junta Directiva**

La Junta Directiva está integrada de la siguiente manera:

Nombre del Director	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Bakhos Bechara Antoun	035349093	Presidente	26/02/2013
Marcos Zariqian Sahagian	04257D7104	Tesorero	26/02/2013
Douglas Castro Sánchez	109110496	Vicepresidente	18/01/2013
Félix Román Moreno Reyes	060909819	Secretario	04/12/2013
Alejandro Caribas	029105065	Director 02	26/02/2013
Víctor Rafael Herrera Flores	106750069	Director 03	26/02/2013
María Candelaria Rodríguez Reyes	XD219457	Director 01	12/03/2013
Jonathan Jara Castro	111460386	Fiscal	18/01/2013

**c- Participación de miembros de la Junta Directiva en la dirección o administración de otras entidades que formen parte del grupo vinculado**

Se anotan seguidamente los cambios anotados de enero a diciembre 2014, de los miembros de junta directiva en cuanto al grupo vinculado.

- Jonathan Jara Castro

(i) Liberia County Village Parcela Veintitrés de Costa Rica, S.A. / 3-101-488206; (ii) Lex Expropiandi, S.A. / 3-101-609220; (iii) Inversiones J J, S.A. / 3-101-098919; (iv) CDR Filial Número Diez de Costa Rica, S.A. / 3-101-623736; (v) Condominios del Río Décimo Diecinueve Condo Dieciocho, S.A. / 3-101-445816; (vi) Torre del Río Verano, S.A. / 3-101-562795; (vii) Condominios del Río Chiquito Doce, S.A. / 3-101-446688; (viii) Torre del Río Invierno, S.A. / 3-101-562821; (ix) Torre del Río Otoño, S.A. / 3-101-562827; (x) Happy Wet Nose, S.A. / 3-101-602832; (xi) Las Rosas del Pocosol, S.A. / 3-101-628349; (xii) Inmobiliaria Triple Jota Liberia, S.A. / 3-101-669668; (xiii) Torre del Río Primavera, S.A. / 3-101-674336; (xiv) Torre del Río Invierno Rojo Filial Tres, S.A. / 3-101-653458; (xv) Desarrollos Bella Vista Liberiana, S.A. / 3-101-669670; (xvi) Torre del Río Invierno Amarillo Filial Seis, S.A. / 3-101-653461; (xvii) Torre del Río Invierno Morado Filial Ocho, S.A. / 3-101-653463; (xviii) Torre del Río Invierno Púrpura Filial Once, S.A. / 3-101-653466; (xix) Torre del Río Invierno Dorado Filial Doce, S.A. / 3-101-653467; (xx) Condominios del Río Séptimo Dieciséis, S.A. / 3-101-443160; (xxi) Condominios del Río Celeste Sexto, S.A. / 3-101-443301; (xxii) Condominios del Río Dieciséis FF Veinticinco, S.A. / 3-101-445314; (xxiii) Arena y Tabaco del Este, S.A. / 3-101-622333; (xxiv) CDR Filial número nueve, S.A. / 3-101-623512; (xxv) Industrias Alimentarias El Arabito, S.A. / 3-101-624187; (xxvi) Torre del Río Invierno Violeta Filial Trece, S.A. / 3-101-653468.

- Douglas Castro Sánchez

(i) Transportes DOAG, S.A. / 3-101-595377; (ii) Castro & Herrera Abogados, S.A. / 3-101-234492; (iii) Veintisiete Lares Belén TXEZT, S.A. / 3-101-379945; (iv) 3-101-454536, S.A.; (v) El Gran Jefe, S.A. / 3-101-366482; (vi) Alicante Cinco Firenze, S.A. / 3-101-410508; (vii) 3-101-454489, S.A.; (viii) Grupo Fidus, S.A. / 3-101-591513; (ix) Jacami de Belén, S.A. / 3-101-190623; (x) Inversiones Domaso J I, S.A. / 3-101-272561; (xi) Sercami Internacional, S.A. / 3-101-272601; (xii) Gené & Castro Abogados, S.A. / 3-101-378175; (xiii) Veintiuno Lares Belén OPQ, S.A. / 3-101-378929; (xiv) Maritime Supplies de Costa Rica, S.A. / 3-101-581313; (xv) Oceánica de Seguros, S.A. / 3-101-666929; (xvi) Carfruve, S.A. / 3-101-596956; (xvii) 3-101-453306, S.A.; (xviii) New Jersey Partners, S.A. / 3-101-423953; y (xix) Alimentos y Bebidas Barú, S.A. / 3-101-308885

**d- Sesiones realizadas durante el 2014**

Durante el 2014 la Junta Directiva de Oceánica de Seguros S.A. celebró 5 sesiones, realizadas el 25 de febrero, 6 de marzo, 24 de marzo, 31 de julio, y el 16 de septiembre, respectivamente. Por su parte, la Junta de Accionistas se reunió el 25 de febrero y el 17 de noviembre de 2014.

**e- Conflictos de interés**

El apartado 2 de Código de Gobierno Corporativo de Oceánica de Seguros S.A., disponible en nuestro sitio web [www.oceanica-cr.com](http://www.oceanica-cr.com), contiene las políticas para la administración de conflictos de interés.

**f- Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva**

A partir del 2014 se estableció que los miembros de la Junta Directiva no recibirán remuneración por su participación en las sesiones propias como en las de los comités donde forman parte.

**g- Políticas de rotación**

En el apartado 2 de Código de Gobierno Corporativo de Oceánica de Seguros S.A., disponible en nuestro sitio web [www.oceanica-cr.com](http://www.oceanica-cr.com), se detalla la política de rotación para miembros de la Junta Directiva.

**Comités de apoyo**

A la fecha de este informe Oceánica de Seguros cuenta con los siguientes comités de apoyo:

- a. Comité de Riesgos
- b. Comité de Inversiones
- c. Comité de Auditoría
- d. Comité de Cumplimiento
- e. Comité de Tecnología de Información
- f. Comité de Gobierno Corporativo

**a. COMITÉ DE RIESGOS**

**a.1. Cantidad de miembros:**

El Comité de Riesgos está integrado por cinco miembros.

**a.2. Información de los miembros**

Comité de Riesgos			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Douglas Castro Sánchez *	109110496	Representante JD	05/09/2013
Cristina Blassi B.	027673025	Gerencia Asministración	05/09/2013
Johnny A. Gómez Pana	104790902	Gerencia General	05/09/2013
Alejandra Quirós Palma	108510340	Gerencia Indemnizaciones	05/09/2013
Raúl Hernández González	204430650	Asesor	05/09/2013

\*/ Miembro independiente

**a.3. Funciones del Comité de Riesgos**

Son funciones del Comité:

- Contribuir al proceso de identificación, medición, evaluación y tratamiento de los riesgos de la empresa.
- Sugerir o recomendar la implementación de políticas, directrices y lineamientos de administración de riesgos.
- Establecer y mantener las bases, lineamientos y medidas que permitan contar con una estructura sana y aceptable de riesgo empresarial, de acuerdo con los objetivos estratégicos y principios de gobierno corporativo

**a.4. Aspectos relevantes tratados y analizados por el Comité durante el 2014.**

- Evaluación del riesgo organizacional a partir de la formulación del Plan Estratégico y el mapa de procesos definido.
- Implementación del formulario de identificación de riesgos operativos como medida inmediata para mitigar ese tipo de incidentes, así como el apoyo a los esfuerzos de la compañía para obtener la certificación ISO 9001: 2008, reconociendo la prioridad en la asignación de recursos a efecto de alcanzar dicho objetivo.
- Capacitación para las Gerencias de la organización con el fin de sensibilizar y preparar al personal en la cultura de gestión de riesgos
- Propuesta de identificación y evaluación del riesgo organizacional.
- Recomendaciones del Área de indemnizaciones en materia de producto y proceso de suscripción, mediante formato de reporte de incidente de riesgo operativo.
- Indicadores que afectan el Índice de Suficiencia de Capital conforme a las fórmulas definidas en el Reglamento de Solvencia, tanto en la esfera del riesgo financiero como en la del riesgo técnico
- Recomendaciones del trimestre anterior planteadas mediante el formulario de reporte de incidentes de riesgo operativo y se revisa su atención.
- Avance de la compañía en la preparación previa a la revisión para obtener la certificación ISO.

**a.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité**

Los miembros del comité serán seleccionados por la Gerencia, de entre el personal de la organización de acuerdo con su experiencia y manejo de los temas relacionados con la administración integral de riesgos y por la Junta Directiva, será elegido un miembro externo.

El nombramiento será por dos años y podrán ser reelectos en sus cargos. Podrán ser sustituidos los miembros que dejen de formar parte de la organización por cualquier causa y podrán ser destituidos del comité aquellos miembros que incurran en conflictos de interés o hayan sido sancionados administrativamente en la organización o judicialmente, por faltas que sean incompatibles con el desarrollo de sus cargos.

#### **a.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Riesgos.**

El personal administrativo de Oceánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité. La remuneración a miembros de Junta Directiva que participen en este Comité se realizará conforme a las Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva (literal f del apartado de este Informe correspondiente a la Junta Directiva).

#### **a.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité**

Los miembros del comité serán electos por dos años, con posibilidades de reelección por dos años más, el cargo de presidente y secretario también será por dos años, y pueden ser reelectos. Después de cuatro años deberán renovarse los miembros, salvo que haya inopia de personal competente en esos cargos en la organización.

#### **a.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento**

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el cómputo de los votos emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por abstención forzosa, previstos por reglamentos o normas vigentes (conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede abstenerse de votar o votar en blanco, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado pueda requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

1. El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.



2. El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
3. En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

1. Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
2. Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
3. Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
4. Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
5. Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 trasanterior.

#### **a.9. Sesiones realizadas por el Comité de Riesgos durante el 2014**

Durante el 2014 el Comité de Riesgos sesionó tres veces, en los meses de abril, julio y noviembre respectivamente.

#### **b. COMITÉ DE INVERSIONES**

##### **b.1. Cantidad de miembros:**

El Comité de Inversiones está integrado por seis miembros.

##### **b.2. Información de los miembros**

<b>Comité de Inversiones</b>			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Douglas Castro Sanchez */	109110496	Representante Junta Directiva	04/09/2013
Cristina Blassi De Granier	27673025	Gerencia Administración	04/09/2013
Alejandra Quirós	104790902	Gerencia Indemnizaciones	04/09/2013
Edwin Jiménez Pérez	110940554	Jefe Financiero	04/09/2013
Luis Mariano Campos Salas*	106800240	Asesor (externo)	04/09/2013

Comité de Inversiones			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último
Johnny Gómez Pana	108510340	Gerencia General	04/09/2013

\*/ Miembro independiente

### b.3. Funciones del Comité de Inversiones

Son funciones del Comité:

- Proponer, para discusión y aprobación del Consejo de Administración, las políticas de inversiones para la gestión de los recursos financieros, conforme los niveles de tolerancia y riesgos definidos.
- Valorar y aprobar las inversiones que la empresa debe realizar en las diferentes opciones de inversión en cuanto a instrumentos, plazos, rendimientos y otros.
- Aprobar y dar seguimiento a los planes de reducción de riesgos relativos a la gestión de inversión.
- Aprobar los procedimientos de inversión propuestos por la Unidad de Inversiones, para cada uno de los procesos de inversión, además de los requisitos operativos para la formalización de la inversión.

### b.4. Aspectos relevantes tratados y analizados por el Comité durante el 2014.

- Composición de la cartera de inversiones al cierre Diciembre 2013.
- Comportamiento del Tipo de Cambio durante 2013.
- Tasas de interés durante 2013.
- Evolución de la inflación durante 2013.
- Composición de la cartera de inversiones al cierre Marzo 2014.
- Comportamiento del Tipo de Cambio al cierre Marzo 2014.
- Tasas de interés al cierre Marzo 2014.
- Curvas Soberanas al Cierre Marzo 2014.
- Tasas Internacionales al Cierre Mar 2014
- Composición de la cartera de inversiones al cierre Junio 2014.
- Comportamiento del Tipo de Cambio al cierre Junio 2014.
- Tasas de interés al cierre Junio 2014.
- Curvas Soberanas al Cierre Junio 2014.
- Tasas Internacionales al Cierre Junio 2014
- Evolución de la inflación al Cierre Junio 2014
- Composición de la cartera de inversiones al cierre Setiembre 2014.

- 
- Comportamiento del Tipo de Cambio al cierre Setiembre 2014.
  - Tasas de interés al cierre Setiembre 2014.
  - Curvas Soberanas al Cierre Setiembre 2014.
  - Tasas Internacionales al Cierre Setiembre 2014

#### **b.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité**

El comité contará con la representación de un miembro externo del Consejo de Administración y al menos dos representantes de la Gerencia General, quienes serán nombrados por el Consejo de Administración.

Los miembros del comité serán seleccionados por la Gerencia, de entre el personal de la organización de acuerdo con su experiencia y manejo de los temas relacionados con la administración integral de riesgos y por la Junta Directiva, será elegido un miembro externo.

El nombramiento será por dos años y podrán ser reelectos en sus cargos. Podrán ser sustituidos los miembros que dejen de formar parte de la organización por cualquier causa y podrán ser destituidos del comité aquellos miembros que incurran en conflictos de interés o hayan sido sancionados administrativamente en la organización o judicialmente, por faltas que sean incompatibles con el desarrollo de sus cargos.

Los miembros que conformen el Comité de Inversiones deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Deben ser personas de reconocida y probada honorabilidad, así como de amplia experiencia en materia económica, financiera y/o *de seguros*, la cual deberá quedar debidamente acreditada y documentada.
- No haber sido condenadas, mediante sentencia firme, por la comisión dolosa de algún delito durante los diez últimos años.
- No haber sido condenadas, mediante sentencia firme, por la comisión culposa de delitos contra la buena fe de los negocios o la confianza pública durante los diez últimos años.
- No haber sido sancionadas administrativamente durante los diez últimos años.
- No haber sido suspendidas, separadas o inhabilitadas para ocupar cargos administrativos o de Unidad en entidades reguladas o supervisadas por los órganos de regulación o supervisión financiera.
- No podrán estar ligados entre sí por parentesco o consaguinidad o afinidad, hasta el tercer grado

#### **b.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité.**

El personal administrativo de Oceánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité.

El representante de la Junta Directiva podrá ser un directivo o un experto externo nombrado por ella. En materia de remuneración y tratándose del caso de un Directivo, se regirá por lo indicado en las Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva (literal f del apartado de este Informe correspondiente a Junta Directiva) y tratándose de un miembro externo la remuneración respectiva será definida por la Gerencia.

#### **b.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité**

Los miembros del comité serán electos por dos años, con posibilidades de reelección por dos años más, el cargo de presidente y secretario también será por dos años, y pueden ser reelectos. Después de cuatro años deberán renovarse los miembros, salvo que haya inopia de personal competente en esos cargos en la organización.

#### **b.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento**

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el cómputo de los votos emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por abstención forzosa, previstos por reglamentos o normas vigentes (conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede abstenerse de votar o votar en blanco, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado pueda requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

- El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.

- El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
- En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

- Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
- Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
- Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
- Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
- Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 trasanterior.

#### **b.9. Sesiones realizadas por el Comité de Inversiones durante el 2014**

Durante el 2014 el Comité de Inversiones sesionó 4 veces en los meses de enero, abril, julio y octubre 2014.

#### **c. COMITÉ DE AUDITORÍA**

##### **c.1. Cantidad de miembros:**

El Comité de Auditoría está integrado por cuatro miembros.

##### **c.2. Información de los miembros**

<b>Comité de Auditoría</b>			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Douglas Castro Sánchez	109110496	Representante de Junta Directiva	06/03/2014
Victor Rafael Herrera Flores	106750069	Representante de Junta Directiva	06/03/2014
Juan A. Romero Reveron	032257337	Coordinador Administrativo	06/03/2014

Jonathan Jara Castro	111460386	Representante de Junta Directiva	06/03/2014
----------------------	-----------	----------------------------------	------------

### c.3. Funciones del Comité de Auditoría de Auditoría y cumplimiento normativo

Son algunas de las funciones del Comité de Auditoría:

- Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, la gerencia general, la auditoría interna, la auditoría externa y la SUGESE.
- Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- Proponer a la Junta Directiva los candidatos para auditor interno cuando así se le requiera.
- Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría Interna
- Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación.
- Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la SUGESE.
- Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados desde su origen hasta la aprobación final.
- Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados
- Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.
- Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

#### **c.4. Aspectos relevantes tratados por el Comité durante el 2014.**

- Revisión de información financiera correspondiente al cuarto trimestre del 2013.
- Revisión de Estados Financieros auditados, análisis de Carta de Gerencia e Informe de cumplimiento al 31-12-13
- Revisión información financiera correspondiente al primer trimestre del 2014.
- Análisis sobre resultados de estudios comunicados por la Auditoría Interna durante el primer trimestre del 2014.
- Seguimiento a recomendaciones de los Auditores Externos según Carta de Gerencia al 31-12-13.
- Revisión información financiera correspondiente al segundo trimestre del 2014
- Seguimiento a recomendaciones de la Auditoría Interna
- Seguimiento al Cumplimiento del Plan de Auditoría Correspondiente al primer semestre del 2014.
- Revisión información financiera correspondiente al tercer trimestre del 2014
- Revisión informes de Auditoría Interna comunicados durante el segundo y tercer trimestre del 2014
- Recomendación para designar Auditores Externos para el período 2014.

#### **c.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité**

Los miembros del comité serán nombrados por el Consejo de Administración, estará compuesto por un número mínimo de dos miembros de la Junta Directiva y el fiscal de este órgano. El Presidente de esta Comisión y todos los Vocales de la misma no serán Gerentes ni coordinadores de la Organización . El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Nombrará de su seno a un Secretario.

#### **c.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Auditoría.**

El personal administrativo de Oceánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité. La remuneración a miembros de Junta Directiva que participen en este Comité se realizará conforme a las Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva (literal f del apartado de este Informe correspondiente a Junta Directiva).

#### **c.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité**

En materia de rotación de los miembros de los Comités, tanto internos como independientes, Océánica de Seguros S.A., en sus reglamentos de organización y funcionamiento considerarán una rotación de sus miembros cada dos años. Debiendo necesariamente rotar los puestos de Presidente y secretario.

#### **c.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento**

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el cómputo de los votos emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por abstención forzosa, previstos por reglamentos o normas vigentes (conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede abstenerse de votar o votar en blanco, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado puede requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

- El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.
- El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
- En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

- Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.



- Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
- Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
- Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
- Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el rbecusado o los parientes mencionados en el inciso 2 trasanterior.

#### c.9. Sesiones realizadas por el Comité de Auditoría durante el 2014

Durante el 2014 el Comité de Auditoría sesionó 5 veces: dos sesiones en febrero y una en abril, julio y octubre, respectivamente.

#### d. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

##### d.1. Cantidad de miembros:

El Comité de Cumplimiento está integrado por cinco miembros.

##### d.2. Información de los miembros

Comité de Cumplimiento			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Douglas Castro Sánchez *	109110496	Representante de Junta Directiva	05/09/2013
Cristina Blassi B.	027673025	Gerente Administración	05/09/2013
Johnny A. Gómez Pana	104790902	Gerente General	05/09/2013
Alejandra Quirós Palma	108510340	Gerente Indemnizaciones	05/09/2013
Elvia Solano Jiménez	104810832	Oficial de Cumplimiento	05/09/2013

##### d.3. Funciones del Comité de Cumplimiento

Son algunas de las funciones del Comité de Cumplimiento:

- Revisar los procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con los lineamientos de Ley de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas, No.8204 y la normativa para el cumplimiento de esa Ley aprobada por el CONASSIF.
- Revisar deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- En los casos que así lo requieran, colaborar con el oficial de cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales.
- Revisar los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.

#### **d.4 Aspectos relevantes tratados y analizados por el Comité durante el 2014**

- Formulario “Conozca a su empleado” propuesto por la Oficial de Cumplimiento y ponerlo en práctica en forma inmediata.
- Inventario de los expedientes de todos los clientes a efecto de verificar que estén completos y caso contrario, solicitar los documentos a las instancias correspondientes.
- Política de ascenso y descenso del perfil del cliente.
- Sistema de monitoreo transaccional y alertas
- Aplicación de una debida diligencia reforzada en forma inmediata a aquellos clientes cuyo perfil de riesgo ascienda.
- Documento “Política Conozca a su Cliente” como la base para crear el cliente en el sistema ACSEL.
- Plazos para la actualización de documentos de forma que queden en concordancia con la nueva normativa (marzo 2014).
- Categorización y perfil de riesgo de los clientes, la cual se espera esté concluido en el primer trimestre de 2015.
- Automatización del proceso de control del contenido de los expedientes de los clientes, de forma tal pueda obtenerse reportes de documentos pendientes para monitoreo y envío de correspondencia a los intermediarios de los asegurados.

#### **d.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité**

Los miembros del comité serán nombrados por el Consejo de Administración, estará compuesto por un número mínimo de dos miembros de la Junta Directiva y el fiscal de este órgano. El Presidente de esta Comisión y todos los Vocales de la misma no serán Gerentes ni coordinadores de la Organización. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Nombrará de su seno a un Secretario.

#### **d.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Cumplimiento.**

El personal administrativo de Oceánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité. La remuneración a miembros de Junta Directiva que participen en este Comité se realizará conforme a las Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva (literal f del apartado de este Informe correspondiente a Junta Directiva).

#### **d.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité**

En materia de rotación de los miembros de los Comités, tanto internos como independientes, OCEÁNICA DE SEGUROS S.A., en sus reglamentos de organización y funcionamiento considerarán una rotación de sus miembros cada dos años. Debiendo necesariamente rotar los puestos de Presidente y secretario.

#### **d.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento**

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el cómputo de los votos emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por abstención forzosa, previstos por reglamentos o normas vigentes (conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede abstenerse de votar o votar en blanco, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado pueda requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

- El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.
- El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.

- En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

- Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
- Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
- Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
- Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
- Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 trasanterior.

#### **d.9. Sesiones realizadas por el Comité de Cumplimiento durante el 2014**

En el 2014 el Comité de Cumplimiento sesionó en cuatro oportunidades: en enero, julio y noviembre, respectivamente.

#### **e. COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

##### **e.1. Cantidad de miembros:**

El Comité de Tecnología de Información está integrado por cinco miembros.

##### **e.2 Composición del comité.**

<b>Comité de Tecnología de Información</b>			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Jorge Naquiche	035215682	Gerente de Tecnologías de la Información	29-09-2014
Cristina Blasi	027673025	Gerente Administración	29-09-2014
Johnny Gomez	108510340	Gerente General	29-09-2014

<b>Comité de Tecnología de Información</b>			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último
Guillermo Galán	8-0085-0383	Gerente Experiencia de Clientes	29-09-2014
Isis Madrigal	6-02221-0534	Coordinadora de Suscripción	29-09-2014

### **e.3 Funciones del Comité de Tecnología de Información**

Son algunas de las funciones del Comité de Tecnología de Información:

- Asesorar en la formulación del plan estratégico de T.I.
- Proponer las políticas generales sobre T.I.
- Revisar periódicamente el marco para la gestión de T.I.
- Proponer niveles de tolerancia al riesgo de T.I. de acuerdo al perfil tecnológico de la empresa.
- Presentar al menos semestralmente o cuando las circunstancias lo ameriten, informes sobre impacto de riesgos asociados a T.I.
- Recomendar las prioridades para inversiones en T.I.
- Monitorear que la alta gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de T.I. en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuenta con los recursos necesarios para esos efectos.
- Proponer el Plan Correctivo-Preventivo derivado de las auditorías y supervisión de la gestión de T.I.
- Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan Correctivo-Preventivo

### **e.4. Aspectos relevantes tratados por el Comité durante el 2014.**

- Presentación y aprobación del Reglamento del Comité de Tecnología de Información.

### **e.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité**

Los miembros del comité serán seleccionados por la Gerencia de entre el personal de la organización de acuerdo con su experiencia y manejo de los temas relacionados.

El nombramiento será por dos años y podrán ser reelectos en sus cargos. Podrán ser sustituidos los miembros que dejen de formar parte de la organización por cualquier causa y podrán ser destituidos del comité aquellos miembros que incurran en conflictos de interés o hayan sido

sancionados administrativamente en la organización o judicialmente, por faltas que sean incompatibles con el desarrollo de sus cargos.

#### **e.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Tecnología de Información.**

El personal administrativo de Océánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité. La remuneración a miembros de Junta Directiva que participen en este Comité se realizará conforme a las Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva (literal f del apartado de este Informe correspondiente a Junta Directiva).

#### **e.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité**

En materia de rotación de los miembros de los Comités, tanto internos como independientes, Océánica de Seguros S.A., en sus reglamentos de organización y funcionamiento considerarán una rotación de sus miembros cada dos años. Debiendo necesariamente rotar los puestos de Presidente y secretario.

#### **e.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento**

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el cómputo de los votos emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por abstención forzosa, previstos por reglamentos o normas vigentes (conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede, abstenerse de votar o votar en blanco por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado pueda requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

- El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.
- El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
- En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

- Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
- Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
- Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
- Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
- Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 tras anterior.

#### e.9. Sesiones realizadas por el Comité de Tecnología de Información durante el 2014

Durante el 2014 este Comité sesionó una vez en Septiembre.

#### f. COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

##### f.1. Cantidad de miembros:

El comité de Gobierno Corporativo está integrado por cuatro miembros.

##### f.2 Composición del comité.

Comité de Gobierno Corporativo			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Douglas Castro Sánchez	109110496	Representante de Junta Directiva	13 de enero de 2014

<b>Comité de Gobierno Corporativo</b>			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último
Johnny Gomez	108510340	Gerente General	13 de enero de 2014
Juan A. Romero Reveron	032257337	Coordinador Administrativo	13 de enero de 2014
Elvia Solano	104810832	Oficial de Cumplimiento	13 de enero de 2014

### f.3 Funciones del Comité de Gobierno Corporativo

Compete a este Comité revisar y sugerir modificaciones o nuevas políticas para el gobierno de la entidad y la administración de conflictos de intereses actuales y potenciales, relacionados entre otros con:

- La selección, retribución, calificación y capacitación.
- La relación con clientes.
- La relación con proveedores.
- La relación intragrupo.
- El trato con los accionistas.
- La revelación y acceso a la información.
- La rotación de miembros de Junta Directiva.
- El incumplimiento de las políticas de Gobierno Corporativo
- Los principios, valores y fundamentos morales y éticos.

### f.4. Aspectos relevantes tratados y analizados por el Comité durante el 2014.

- Nombramiento de los miembros de este comité.
- Propuesta del Reglamento de Gobierno Corporativo y el Código de ética.
- Valoración del trabajo del comité de auditoría de acuerdo a las políticas y la relación con los auditores durante el periodo 2013 y 2014.
- Políticas en relación con los clientes:
  - Confidencialidad de la información
  - Propuesta de crear un área especializada de servicio al cliente y la creación de la instancia de atención al consumidor para dar cumplimiento al reglamento de SUGESE y de acuerdo a los lineamientos y políticas de atención de los clientes de la compañía.



#### **f.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité**

El Comité estará integrado por un miembro de la Junta Directiva, un miembro de la Gerencia y al menos dos funcionarios que serán seleccionados por la Gerencia, de entre el personal de la organización.

El nombramiento será por dos años y podrán ser reelectos en sus cargos. Podrán ser sustituidos los miembros que dejen de formar parte de la organización por cualquier causa y podrán ser destituidos del comité aquellos miembros que incurran en conflictos de interés o hayan sido sancionados administrativamente en la organización o judicialmente, por faltas que sean incompatibles con el desarrollo de sus cargos.

#### **f.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Gobierno Corporativo.**

El personal administrativo de Océánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité. La remuneración a miembros de Junta Directiva que participen en este Comité se realizará conforme a las Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva (literal f del apartado de este Informe correspondiente a la Junta Directiva).

#### **f.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité**

En materia de rotación de los miembros de los Comités, tanto internos como independientes, Océánica de Seguros S.A., en sus reglamentos de organización y funcionamiento considerarán una rotación de sus miembros cada dos años. Debiendo necesariamente rotar los puestos de Presidente y secretario.

#### **F.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento**

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el cómputo de los votos emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por abstención forzosa, previstos por reglamentos o normas vigentes (conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede abstenerse de votar o votar en blanco, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado podrá requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

- El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.
- El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
- En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

- Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
- Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
- Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
- Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
- Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 trasanterior.

#### **f.9. Sesiones realizadas por el Comité de Gobierno Corporativo durante el 2014**

Durante el 2014 el Comité sesionó 4 veces: en enero, abril, julio y octubre, respectivamente.

### Operaciones vinculadas

**a- Detalle de operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y sus miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos de algunas de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora.**

Durante el 2014 no se realizaron operaciones relevantes con miembros del Consejo de Administración de Oceánica de Seguros S.A.

**b- Detalle de operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas o personas de sus grupo vinculado, no contempladas en el inciso anterior.**

Durante el 2014 no se realizaron operaciones de esta naturaleza.

### Auditoría Externa

**a- Firma de auditoría contratada para la auditoría de los estados financieros correspondientes al período 2014**

La firma contratada es Gutierrez Marín & Asociados

**b- Cantidad de años en que la firma Gutierrez Marín & Asociados ha realizado de forma ininterrumpida la auditoría de estados financieros de Oceánica de Seguros S.A.**

La firma Gutierrez Marín & Asociados ha realizado la auditoría de los estados financieros de Oceánica de Seguros S.A. correspondientes al 2013 y 2014.

**c- Otros servicios distintos al de auditoría brindados a Oceánica de Seguros S.A. por Gutierrez Marín & Asociados**

Además de la contratación para los servicios de auditoría, la firma Gutierrez Marín & Asociados fue contratada para elaborar el Informe anual del Auditor Externo sobre prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, correspondiente al 2014.

**d- Mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo**

La designación y contratación de la firma Gutierrez Marín & Asociados para auditar los estados financieros de Oceánica de Seguros S.A. correspondientes al período 2014, se enmarcó conforme las disposiciones de cumplimiento y verificación consignadas en el Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

**Estructura de propiedad**

**a- Miembros de Junta Directiva , gerente general o miembros de comités de apoyo que posean participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad**

Nombre	Identificación	Cargo	Número de acciones		% total sobre capital social
			Directa	Indirecta	
Bakhos Bechara Antoun	035349093	Presidente	1.679.711	-	50%
Marcos Zarikian Sahagian	04257D7104	Tesorero	1.679.711	-	50%

**b- Movimientos de estructura accionaria, gerente o miembros de comités de apoyo, en su calidad de accionistas, durante el período**

Desde su constitución no se han generado modificaciones en la estructura accionaria de Oceánica de Seguros S.A.

**Aprobación del Informe**

El presente Informe de Gobierno Corporativo fue aprobado de forma unánime por el Consejo de Administración de Oceánica de Seguros S.A. según acta número 9 , celebrada el 13 de febrero de 2015.